



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 17 de mayo de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2022-00748, informando que el Juzgado Segunda de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga dispuso devolver el despacho comisorio número 002. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ

Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2022 00748 00

Bogotá D. C., 9 de agosto de 2023

Visto el informe secretarial que antecede y verificadas las actuaciones surtidas al interior del despacho comisorio, dentro del cual, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga informó sobre la posibilidad de comisionar a dos autoridades judiciales, el Despacho estima que lo procedente es dirigir la comisión ordenada en auto anterior a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga.

En ese orden de ideas, se dispone a librar nuevo Despacho Comisorio con destino a la oficina de reparto de la ciudad de Bucaramanga con el fin de que lo asigne entre los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales a efecto de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro de los bienes muebles y enseres, de propiedad de la ejecutada Centro Nacional de Oncología S.A. identificada con nit 804.013.017-8 y que se encuentren en las direcciones Calle 52 B No. 31 – 29 y Carrea 31 No. 53 -19 del barrio Soto Mayor en la ciudad de Bucaramanga.

Se deja de presente que el Despacho comisionado otorga las facultades para designar secuestre, así como fijar sus honorarios e incluso subcomisionar en caso de que en tal municipalidad existan juzgados o inspecciones creadas para la realización de diligencias de secuestro.

LIMÍTESE la presente **MEDIDA CAUTELAR** en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000.000).**

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR NUEVO Despacho comisorio con destino a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro de los bienes muebles y enseres, de propiedad de la ejecutada Centro Nacional de Oncología S.A. identificada con nit 804.013.017-8 y que se encuentren en las direcciones Calle 52 B No. 31 – 29 y Carrea 31 No. 53 -19 del barrio Soto Mayor en la ciudad de Bucaramanga. Se deja de presente que el Despacho comisionado cuenta con las facultades para designar secuestre, así como fijar sus honorarios e incluso subcomisionar en caso de que en tal municipalidad existan juzgados o inspecciones creadas para la realización de diligencias de secuestro.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

SEGUNDO: LIMITAR la presente **MEDIDA CAUTELAR** en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000.000).**

TERCERO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

CUARTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 044 del 10 de agosto de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a65348afc735dbd8ed28945c4c4b2f1026d523f177c18a65ded467275bff7d8**

Documento generado en 09/08/2023 04:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>